

## Comité de Transparencia

En sesión de veinte de agosto de dos mil veintiséis, el Comité de Transparencia aprobó el siguiente criterio relevante:

### Criterio 2/2026. Materia administrativa

#### **MOTIVO DE BAJA O SEPARACIÓN DEL CARGO DE UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. PROCEDE SU CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CUANDO DERIVA DE CAUSAS PERSONALES O ATRIBUIBLES A SU CONDUCTA O DESEMPEÑO.**

El motivo o causa que originó la baja o separación del empleo, cargo o comisión de una persona servidora pública debe clasificarse como información confidencial cuando derive de circunstancias inherentes a su esfera individual, tales como su desempeño, conducta, estado de salud o decisiones estrictamente personales. Ello es así porque dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, y su divulgación podría incidir injustificadamente en su privacidad, imagen, reputación o prestigio, permitiendo asociarla con hechos susceptibles de afectar su esfera jurídica, lo que actualiza el supuesto de confidencialidad previsto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT-VT/A-36-2026, resuelto el 4 de junio de 2026.  
CT-CUM/A-19-2026-II, resuelto el 4 de junio de 2026.  
CT-CUM/A-17-2026-II, resuelto el 4 de junio de 2026.  
CT-VT/A-19-2026, resuelto el 23 de abril de 2026.  
CT-VT/A-17-2026, resuelto el 23 de abril de 2026.  
CT-VT/A-13-2026, resuelto el 9 de abril de 2026.  
CT-CI/A-16-2026, resuelto el 9 de abril de 2026.  
CT-CI/A-14-2026, resuelto el 26 de marzo de 2026.  
CT-CUM/A-50-2023, resuelto el 22 de noviembre de 2023,  
derivado del diverso CT-CI/A-46-2023  
CT-VT/A-54-2023, resuelto el 18 de octubre de 2023.